

ALEGACIONES y COMENTARIOS UAGN ORDEN FORAL DE MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 222/2016, DE 16 DE JUNIO, QUE REGULA EL USO DEL FUEGO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En primer lugar desde esta Organización Profesional Agraria queremos transmitir nuestra solidaridad con los afectados por los incendios de los últimos días. También queremos poner en valor la colaboración de todo el colectivo de agricultores y ganaderos en las labores de extinción y prevención y reconocer la labor de los servicios de extinción que poco han podido hacer ante la nefasta gestión realizada hasta ahora en la prevención de incendios forestales (inexistencia de pistas cortafuegos, lugares de abastecimiento de agua para los equipos, eliminación de masa en los terrenos,...), añadido todo a una meteorología adversa y a la prematura ola de calor que ha llegado cuando todavía la mayor parte de los cereales de invierno se encontraban sin cosechar.

La estadística nos dice que únicamente el 4% de los incendios forestales están relacionados con el uso de cosechadoras y empacadoras.

Entrando al análisis de la Orden Foral:

1.- Nos parece excesivo lo establecido en el número 2 letra d) del artículo 10 que a todo vehículo que se desplace por caminos ya sea para pasear por el monte, ir a la huerta, etc... se le exija disponer en el vehículo de un equipo de extinción portátil de agua con capacidad mínima de 15 litros.

2.- No nos parece justificado que no se pueda realizar la cosecha (además de otras tareas) en situación de "nivel de aviso amarillo". La estadística nos

dice que desde el 15 de junio a 15 de septiembre el 80% de los días se está a ese nivel de aviso. Los días que no se está a ese nivel es porque ha llovido. Ello supone no poder realizar la cosecha. Además entendemos que no se distingue comarcas ni se distingue entre seco y regadío.

Esta Orden Foral puede suponer que no se pueda cosechar ni recoger forrajes y otros cultivos.

3.- Tampoco nos parece justificado que únicamente con un incendio de nivel 1 en todo el territorio de Navarra no se pueda cosechar ni realizar labores como empacado. No se distingue entre seco y regadío.

No deberían suspenderse las actividades agrícolas en los terrenos de regadío.

Además podría suspender solamente tareas concretas ya que el empacado y la siega en verde no causa incendios.

4.- En cuanto a la realización de un laboreo tras la recolección en las zonas definidas entendemos que es una imposición que no corresponde ya que es trasladar la responsabilidad a alguien que no es causante en caso de que se realice la labor. En la condicionalidad no es una obligación sino una posibilidad que el cultivador puede o no realizar a partir de la recolección.